

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

### Aprueban el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios"

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2015

Dado en la Casa Municipal de Hualmay, el día 28 del mes de abril del año 2015.

#### VISTO:

El Informe Legal Nº 041-2015-RCG-ALE-MDH de fecha 22-04-2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 027-2015-JAGG-OSMA/SGSP/MDH de fecha 16-04-2015 de la Oficina de Salud y Medio Ambiente, quien solicita autorización para que se formalice la implementación del Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios, en el 30 % (1,912) viviendas urbanas.

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la constitución política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el artículo 73 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 1º, título preliminar, Ley General del Ambiente Nº 28611 se establece la Gestión de los residuos

sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Art. 119º.1 de la misma ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento..."

Que, el artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipales - Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 27314, modificado por Decreto Legislativo Nº 1065 en el artículo 11º, numeral 12 dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las Municipalidades distritales y provinciales..."

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos inorgánicos domiciliarios se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Nº 027-2015-JAGG-OSMA/SGSP/MDH con fecha 16-04-2015 de la Sub - Gerencia de Servicios Públicos; solicita emitir el Decreto de Alcaldía de Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en el distrito de Hualmay en función del instructivo MINAM 2015.

Que, mediante informe Legal Nº 041-2015-RCG-ALE-MDH de fecha 22-04-2015 de la oficina de Asesoría Jurídica, opina la procedencia legal de la aprobación de la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Hualmay durante el año 2015.

#### SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios" HUALMAY RECICLA en el 30 % de viviendas urbanas durante el año 2015 en todo el ámbito del distrito.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**Artículo Tercero.-** Conformar el Equipo de Coordinación Municipal comprendido por las áreas de Sub - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas las cuales contribuirán con la Oficina de Salud y Medio Ambiente encargada de la ejecución y desarrollo del Programa HUALMAY RECICLA en diferentes actividades y acciones acordes con sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** Autorizar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Logística y control Patrimonial, requerir de una partida presupuestal municipal, con el objetivo de atender la sostenibilidad del Programa y su ejecución en las zonas del distrito durante el año 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDDIE JARA SALAZAR  
Alcalde

1244222-1